



Expediente nº: 2018/PGS_02/000005

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal y Simplificado

Asunto: Dictamen de la Cuenta General de 2017

Naturaleza del informe: [x] Definitivo

Documento firmado por: El Presidente

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 6 de NOVIEMBRE DE 2018
PRIMER Y ÚNICO PUN DEL ORDEN DEL DÍA**

1º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2017

En Sanlúcar de Gadiana, a 6 de noviembre de 2017, siendo las 17:30 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde José María Pérez Díaz, se reúnen los señores Concejales, Inmaculada Montes (P.P) Martín Rubén Lorenzo Tenorio (P.P) y José Manuel Ponce Ojeda (PSOE), Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Tomando el uso de la palabra el señor Presidente procede a leer el dictamen que somete a informe y acuerdo:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la



documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por unanimidad por favor los cuatro votos a favor¹ de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Informar *favorablemente*² la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

a) El Balance.

b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.

c) El estado de Liquidación del Presupuesto.

d) La Memoria.

— Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

— En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://sede.sanlucardegadiana.es>.

De lo que doy fe en Sanlúcar de Guadiana a 6 de noviembre de 2018, con el visto bueno del presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión

La Secretaria-Interventora

José María Pérez Díaz

M^a Mercedes Castiñeira Sánchez

¹ Téngase en cuenta que se tendrá que explicar expresamente el resultado de la votación de forma tal que quede patente la identidad de los emisores que no han votado a favor.

² En el supuesto de ser informe desfavorable, éste deberá ser debidamente motivado.